



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

PARRAL, 01 Abr 2013

DECRETO EXENTO Nº 1470 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 23 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 816 de fecha 19 de Febrero del año 2013.
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 21 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA**, C.N.I. Nº11.807.719-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 1.111.112.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, **y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.**"

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

- AGG/ECP**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



21/03



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte **JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones ochocientos siete mil setecientos diecinueve guión nueve (Nº 11.807.719-9), Arquitecto, domiciliado en calle Arauco 861, casa 2 de la ciudad de Chillan, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desarrollar la siguiente función:

Elaborar proyectos pertenecientes al Fondo Solidario de la Vivienda y Protección del Patrimonio Familiar, Inspección Técnica de Obras y Coordinación de trabajo correspondiente al equipo.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 816 de fecha 19 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 1.111.112.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, **y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-**"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

JORGE RODRIGO SYLVESTER ZAPATA
C.N.I. Nº 11.807.719-9